



*Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío*

Armenia, Quindío, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020).

Revisado el proceso de Revisión de Alimentos, iniciado por el señor JORGE HERNAN BUSTAMANTE PAREJA, en contra de la señora CAROLINA MURILLO REINA, se observa que aún no han dado cumplimiento al requerimiento que se les hizo mediante providencia del siete (7) de este mes y año, para que suministraran al despacho las direcciones de correos electrónicos actualizados, números de teléfono móvil, dirección física, así como la de sus representantes, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso.

Así las cosas, se dispone nuevamente requerir a las partes, para dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto; suministren los datos requeridos en el auto citado, lo anterior a fin de reprogramar la audiencia que se tenía fijada para el pasado 27 de abril, en el evento que no aporten ningún canal digital, se les notificará a los correos que aparecen en el expediente.

Así mismo se informa que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 artículo 2 inciso 3, el correo institucional para recepción de memoriales dirigidos a procesos y diligencias, etc es el del Centro de servicios judiciales para los Juzgados civiles y de Familia de la ciudad de Armenia: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co los memoriales deben ser radicados dentro de los horarios hábiles; es decir, desde las siete (7:00 am hasta las 5 pm) de lunes a viernes, excluyendo días festivos. Los correos que se remitan por fuera de estos horarios se entenderán entregados el día y hora hábil siguiente a su recepción.

Por último, se les recuerda que para las audiencias se utilizarán las plataformas Microsoft Teams ó Lifesize, por lo anterior se les recomienda descargar las aplicaciones en sus computadores de uso personal y celulares. La anterior información se requiere, a fin de poder compartir el link que se asignen por la plataforma para la realización de la audiencia que se llevará a cabo el **día veintiocho (28) de agosto del año en curso, a partir de las nueve de la mañana (9: 00A.M).**

Se previene a las partes acerca de las consecuencias y sanciones que acarrea la inasistencia al tenor de lo dispuesto en el artículo 372 numeral 4º. Del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

567c4406c082e8d50bcb945ebac4a3cad1195db78b7f3b623109d12d2fc55b93

Documento generado en 29/07/2020 11:05:01 p.m.